NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-027
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	2
FECHA SUSCRIPCIÓN	27/05/2026

1. ASPECTOS GENERALES

Por medio del presente escrito, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de La Uvita , como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal

funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Así pues, la Organización y el funcionamiento del Municipio se desarrollan con arreglo a los postulados que rigen el ejercicio de la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

El municipio de La Uvita - Boyacá, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración Municipal.

Existen veredas y sectores del municipio que, a pesar de contar con vía carreteables, no cuentan con los medios oportunos y constantes de transportes terrestre de personas para que sus niños, niñas y adolescentes en edad escolar puedan desplazarse para recibir sus clases, y el municipio tampoco tiene la capacidad de cubrir esa necesidad con los vehículos propios de la administración.

El Municipio de La uvita realizó un estudio técnico de acuerdo a las necesidades expresadas por las Instituciones Educativas respecto al número de estudiantes que requieren el servicio de transporte escolar, las cotizaciones de precios por trayecto allegados a la entidad por empresas de servicios de transporte especial y el informe de recorrido por ruta escolar que permitió establecer la distancia total por trayecto, lo que permitió determinar el diagnostico de necesidades del servicio establecido a continuación:

N° RUTA	RUTA	DISTANCIA	DESCRIPCION	NUMERO DE ESTUDIANTES POR RUTA	COT/01	COT/02	CANTIDAD POR DIAS	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	VEREDA SAN IGNACIO-CENTRO	4KM	Acceso por Carretera con capa de rodadura en Asfalto en condiciones regulares	6	$ 165.000,00	$ 130.000,00	42	$ 147.500,00	$ 6.195.000,00
2	VEREDA CUSAGUI MANITAS-	7.5 KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado	7	$ 107.000,00	$ 80.400,00	42	$ 93.700,00	$ 3.935.400,00

	COL CUSAGUI		en condiciones regulares						
3	VEREDAS SAN BERNARDO-SAN ANTONIO-CUSAGUI	12KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	10	$ 250.000,00	$ 221.000,00	42	$ 235.500,00	$ 9.891.000,00
4	VEREDA CUSAGUI SECTOR SALITRE-CASAS BLANCAS-SAN BERNARDO CUSAGUI	15 KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	24	$ 320.000,00	$ 350.000,00	42	$ 335.000,00	$ 14.070.000,00
5	VEREDA DEL HATICO - CENTRO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	10 KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	5	$ 223.000,00	$ 195.000,00	42	$ 209.000,00	$ 8.778.000,00
6	VEREDA VARGAS - CENTRO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	5,6 KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	4	$ 149.500,00	$ 142.500,00	42	$ 146.000,00	$ 6.132.000,00
TOTAL									**$ 49.001.400,00**

El derecho a la educación debe entenderse como factor de desarrollo humano, su ejercicio es uno de los elementos indispensables para que todas las personas adquieran herramientas que le permitan en forma eficaz, desempeñarse en el medio cultural que habita, recibir y racionalizar la información que existe a su alrededor y ampliar sus conocimientos, a medida que se desarrolla como individuo; es por ello que la educación cumple con una función social que hace que dicha garantía se considere como un DERECHO DEBER, que genera para las partes del proceso educativo, obligaciones recíprocas de las que no pueden sustraerse por lo que realizan su núcleo esencial.

Así pues, Colombia es un país en el cual el Derecho a la educación se ha ido convirtiendo en uno de los derechos de más difícil garantía generando la deserción de un gran número de estudiantes, que no tienen los recursos suficientes que garanticen el derecho de ingresar o permanecer en una institución en la cual puedan educarse y adquirir las competencias necesarias, que hacia el futuro van a garantizar el acceso al desarrollo económico del país.

En el caso sub judice se pretende garantizar el acceso a la educación de los menores residentes en las zonas rurales del municipio, toda vez; que debido a las condiciones económicas de sus padres se les imposibilita el desplazamiento a las diferentes instituciones educativas digno y acorde a sus necesidades; máxime teniendo en cuenta que existe en el sector rural del Municipio de La Uvita alumnos, que adelantan sus estudios en las Instituciones Educativas urbanas y rurales y habida cuenta de que las viviendas se encuentran dispersas en cada una de las veredas, esto dificulta el cumplimiento de los horarios establecidos, por ende es de vital importancia brindar este apoyo y protección a la población menor de edad la cual se encuentra amparada en los derechos de los niños y en la carta magna. Por lo tanto; se hace imperiosamente necesario apoyar la educación de estos niños y jóvenes, suministrando el servicio de transporte escolar, con el fin de satisfacer su necesidad, para los días hábiles que establezca el calendario escolar.

De acuerdo con lo anterior, la Ley 715 de 2001, en su artículo 15 parágrafo 2°, señala que una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Que en aras de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y juventud del municipio de La Uvita, es oportuno contratar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas del Municipio de La Uvita , con el objeto de garantizar el ingreso y permanencia en el sistema educativo, evitando en consecuencia la deserción escolar, pues existen en el municipio algunos inconvenientes notorios, como lo son el nivel de pobreza, que ha conllevado a que muchos jóvenes no accedan o se vean ausentes de los centros educativos, configurándose como una de las causales de deserción escolar el hecho de tener los estudiantes que realizar largas jornadas de camino desde sus hogares hasta la cabecera urbana y rural , o a entrar diariamente en gastos costosos de transporte, para acudir a clases.

Esas largas jornadas de camino han conllevado a que los estudiantes vean afectada su vida cotidiana, al tener que madrugar más, afectando el tiempo mínimo de sueño que requieren, afectando igualmente el nivel de rendimiento escolar y de descanso necesario y en ocasiones inclusive poniendo en peligro su propia vida, dado que utilizan a pie las diferentes vías de tránsito municipal, intermunicipal y departamental.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Alcaldía del Municipio de La Uvita en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia, se ve en la necesidad y obligación de atender a los estudiantes del área rural del Municipio de La Uvita, con el servicio de transporte escolar a fin de garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Mediante la presente contratación se pretende dar cumplimiento al programa de EDUCACIÓN. Se tiene la meta de beneficiar a los estudiantes de la zona rural con transporte escolar incluyendo a la población vulnerable.

El municipio en aras da garantizar el derecho a la educación de la población en edad educativa y mejor la accesibilidad a las instituciones educativa, requiere de contratar el servicio de transporte escolar desde las veredas o diferentes sectores del municipio hasta las Instituciones Educativas de La Uvita.

Que el municipio va iniciar un proceso de selección mínima cuantía para contratar el servicio de transporte escolar noventa y dos días del calendario escolar.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el Municipio de La Uvita, ve la necesidad de realizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo "A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA 2024-2027" propuesto para el periodo constitucional 2024 – 2027. En la línea estratégica A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA PARA UN DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE.

COD. PROGR	PROGRAMA:	OBJETIVO	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO DESCRIPCION
2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de la implementación de las diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades.	Aumentar al 90% la tasa de cobertura neta en educación	Tasa de cobertura neta en educación – total 82.09% 90
2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Fortalecer las acciones de retención estudiantil	Servicio de transporte escolar para 120 estudiantes de las diferentes sedes escolares.	Beneficiarios de transporte escolar Número 120 480

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

N° RUTA	RUTA	DISTANCIA	DESCRIPCION	NUMERO DE ESTUDIANTES POR RUTA
1	VEREDA SAN IGNACIO-CENTRO	4KM	Acceso por Carretera con capa de rodadura en Asfalto en condiciones regulares	6
2	VEREDA CAÑITAS-COL CUSAGUI	7.5KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	7
3	VEREDAS SAN BERNARDO-SAN ANTONIO-CUSAGUI	12KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	10
4	VEREDA CUSAGUI SECTOR SALITRE- CASAS BLANCAS-SAN BERNARDO CUSAGUI	15KM	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	24
5	VEREDA DEL HATICO - CENTRO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	10 km	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	5
6	VEREDA VARGAS - CENTRO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	5.6 km	Acceso por Carretera rural en base de afirmado en condiciones regulares	4

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de la consultoría conforme el objeto del Proceso de Contratación es el siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades o suministros necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Nota. El futuro contratista deberá garantizar para cada una de las rutas establecidas por el municipio un único vehículo, con las caracterizas y especificaciones solicitadas dentro de las obligaciones del presente proceso.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo el futuro contratista deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

Con el fin de la verificación del cumplimiento de requisitos para el Servicio de Transporte Escolar a cargo del municipio de La Uvita, y en aras de la salvaguarda de la vida de los niños, niñas y adolescentes se deben tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Licencia de tránsito del automotor.
- Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT
- Tarjeta de operaciones
- Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de gases VIGENTE.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. Estas deben cubrir por lo menos los siguientes eventos: Muerte, Incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá cubrir por lo menos: muerte o lesiones a una o más personas, daños a bienes de terceros. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 salarios mínimos legales vigentes por persona y el permiso otorgado por las autoridades competentes tendrá una vigencia de un año, renovable hasta por el mismo tiempo.
- Garantizar la Velocidad máxima de 40 kilómetros por hora
- No llevar niños de pie, ni más de tres niños mayores de doce años en un solo puesto.
- Dentro de la propuesta el oferente deberá anexar la licencia de tránsito de los vehículos con los cuales garantizara la prestación de cada ruta, teniendo en cuenta que se debe de prestar el servicio de trasporte a través de un solo vehículo por ruta, con lo cual se pretende no general traumatismo en los estudiantes que reciben el servicio de trasporte escolar.
- Suministrar el transporte escolar a los estudiantes de las Instituciones Educativas del municipio de La Uvita durante la jornada escolar de acuerdo con las directrices de la Administración Municipal y las directivas de la Institución.

- Atender las observaciones y orientaciones que imparta el Ministerio de Educación Nacional, la secretaria de Educación, la Institución Educativa y el municipio de La Uvita y que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del servicio.
- Presentar los documentos necesarios para participar en el proceso precontractual y en caso de salir favorecido, la demás que le sea solicitada para la suscripción del contrato.
- Elaborar oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de recibo y de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por El Municipio y la normatividad vigente sobre la materia, especialmente lo contenido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás decretos que reglamentan lo referente a la prestación del servicio de transporte escolar.
- Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
- Estará obligado además del cumplimiento de las normas legales vigentes en especial en relación con el presente proceso a tener y mantener vigentes, sobre los vehículos ofertados para la prestación del servicio de Transporte Escolar.
- El contratista se compromete a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, con las especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta.
- El contratista se compromete a cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todas las actividades establecidas en la propuesta y según los requerimientos del Municipio.
- Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** Para la contratación que se pretende adelantar, la entidad ha establecido un presupuesto oficial por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($49.001.400) valor** establecido teniendo en cuenta valores de contratos anteriores con objetos similares.

3.6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para ejecución del presente proceso se fija en CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7. **FORMA DE PAGO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Entidad pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera: A través de actas parciales según el avance del contrato previa presentación del informe, factura o cuenta de cobro, certificación donde se

verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato.

3.8. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: La ejecución del objeto del presente proceso, se desarrollará en el Municipio de La Uvita.

3.9. **TIPO DE CONTRATO**. Prestación de servicios.

3.10. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Para respaldar la presente convocatoria pública, el Municipio respalda la misma mediante la expedición del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, emitido por tesorería municipal de La Uvita, con las siguientes características.

Número de Disponibilidad:	186
Rubro 1:	1612 2.3.2.02.02.009.09 1.2.4.3.03 16 2201029 202500000009024 1.2.4.3.03
Denominado:	Transporte escolar FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media -SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - CPC: Servicios de apoyo educativo
Valor:	$ 49.001.400
Fecha de expedición:	27-05-2026

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

4.1. **OBJETIVO GENERAL. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**

4.2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Prestar el servicio de transporte Escolar a los alumnos de las Instituciones Educativas de la Uvita que residen en las veredas del municipio.

4.3. POBLACIÓN OBJETIVO: Comunidad estudiantil de las Instituciones Educativas de La Uvita.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La ley 1150 de 2007 por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación de la administración público, introduce nuevas e importantes aplicaciones de la mencionada ley entre otros: Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el estado, para el presente estudio se contratará por un proceso de mínima cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 en su artículo 30, el decreto 1860 de 2021 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se entiende incorporado al presente proceso de contratación el compromiso anticorrupción por las partes y los interesados del proceso.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO N° 01
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formulario N° 01, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- En caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante el documento de constitución.
- Cuando sea persona natural por ella misma.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA – FORMULARIO N° 2

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO: Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio con treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la empresa el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal y que tenga inscrita la actividad 4921, con una antigüedad de conformación de la persona jurídica no menor a cinco años.

c. **CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. **PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción el registro mercantil, mediante certificado expedido por la cámara de comercio en la cual se encuentren inscritas, con treinta (30) días anterior a la fecha de cierre del proceso. y que tenga inscrita la actividad 4921, con una antigüedad de conformación de la persona jurídica no menor a cinco años.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** El proponente deberá presentar el Boletín de responsables Fiscales, igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, Uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, Uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

g. **CERTIFICADO JUDICIAL:** El proponente deberá presentar el certificado judicial, igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, Uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

h. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):** El proponente deberá presentar el certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC), igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, Uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el correspondiente REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

j. **OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral salud, Si es persona jurídica tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor fiscal, o quien haga sus veces o el Representante legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

k. **LIBRETA MILITAR:** Las personas naturales, hombres menores de (50) años cumplidos, deberán acreditar el haber

definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo, de acuerdo al artículo 42 de la ley 1861 de 2017.

l. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL:** El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar PAZ Y SALVO expedido por el Municipio de La Uvita - Boyacá.

m. **HOJA DE VIDA:** El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito

n. **OTROS DOCUMENTOS:** Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía.

Cuando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

o. **PROPIEDAD DE VEHICULOS:** El proponente deberá la inscripción de los vehículos a la empresas lo cual se verificará con la tarjeta de operación.

p. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – FORMULARIO N° 3** (CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD); (Admisible / No admisible).

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar haber celebrado como mínimo dos (02) contratos desarrollados con entidades públicas o privadas, demostrables a través de copia simple de los contratos y actas de liquidación y/o certificación cuyos objetos hayan sido la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, y celebrados en los últimos seis (06) años al cierre de la presente convocatoria.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá acreditar haber celebrado como mínimo dos (02) contratos, desarrollado con entidades públicas o privadas, demostrables a través de copia simple del contrato y acta de liquidación y/o certificación, cuyos objetos hayan sido la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, cuyos valores individuales sean mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial, y hayan sido celebrados en los tres (03) últimos años al cierre de la presente convocatoria. Los contratos para acreditar la experiencia especifican deberá ser diferente a los contratos de acreditación de la experiencia general.

Los documentos que se anexan como soportes para acreditar la experiencia del proponente **NO SERÁN SUBSANABLES Y ESTO SERA UNA CAUSAL DE RECHAZO,** por tanto, deben allegarse al momento de la presentación de la oferta.

q. **CAPACIDAD TÉCNICA –** (CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD); (Admisible / No admisible).

Los proponentes para acreditar la capacidad técnica deberán anexar los siguientes documentos:

i. Copia de resolución de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, vigente, emitida por parte el ministerio de transporte.

ii. Para cada ruta establecida en las especificaciones técnicas los proponentes deben de anexar validar los siguientes documentos de un vehículo por ruta:

- Copias de la licencia de tránsito del automotor.
- Tarjeta de operaciones
- Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT
- Revisión tecno mecánica vigente
- Certificación de un organismo acreditado que demuestre la aplicación de los sistemas de gestión de calidad y de seguridad y salud en el trabajo. En cumplimiento de las normas ISO9001- ISO45001 de acuerdo a lo regulado en el decreto 478 del 12 de mayo de 2021, numeral 6, del ministerio de transporte.
- Plan estratégico de seguridad vial PESV.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Cumplir con el modelo mínimo o años de uso de acuerdo al decreto 1079 de 2015.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio de La Uvita en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato.	2	3	4	Bajo

					a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.					
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilida	1	2	3	Bajo	

						d fiscal o disciplinaria					
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto	
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo	
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos.	2	5	7	Alto	

					propuesta alguna	Atraso en la ejecución del presupuesto					
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo	
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto	
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo	
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio	

					contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato						
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación

		los requisitos habilitantes											
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación	
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación	
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección	

		la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)							Selección				
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección	
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección	
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección	
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de	

												Ejecución	
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato	
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato	

		se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar											

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Interventoría o supervisión estará a cargo de la secretaría de Gobierno del Municipio, quien deberá hacer el respectivo seguimiento al contrato de acuerdo a las funciones establecidas en la ley.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de contratación la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala.Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.

	Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC-	SI	NO	N/A	NO
	Suiza (Asociación Europea de libre Comercio- AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
	Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación que los productos a adquirir se encuentran en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Certificado de disponibilidad presupuestal

13. FECHA Y FIRMAS

La Uvita mayo de 2026

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN SOFIA FUENTES CACERES
Secretaria de Gobierno y desarrollo social

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	27/05/2026	27/05/2026
CARGO:	CARMEN SOFIA FUENTES CACERES	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
	Secretaria de gobierno y desarrollo social	Asesor en contratacion